



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECÍFICO
RATITES**

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES
BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL
PABCO**

I-PP-IT-003

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

TABLA DE RESPONSABILIDADES

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboración	Verónica Téllez L. Luis Alberto Meza B.	Unidad PABCO Unidad PABCO	
Revisión			
Técnica	Claudio Ternicier	Jefe División Protección Pecuaria	
Regional		Director Regional 1ª Región Director Regional 2ª Región Director Regional 3ª Región Directora Regional 4ª Región Director Regional 5ª Región Director Regional 6ª Región Director Regional 7ª Región Director Regional 8ª Región Director Regional 9ª Región Director Regional 10ª Región Director Regional 11ª Región Director Regional 12ª Región Director Regional de Región Metropolitana	
División Jurídica	Pablo Willson A.	Jefe División Jurídica	
Aprobación	Francisco Bahamonde M.	Director Nacional	



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

Índice

1. Objetivos.....	4
2. Alcance.....	4
3. Definiciones y Abreviaturas	4
3.1 Definiciones	4
4. Descripción de Actividades.....	4
4.1 Documentos de Ingreso y Mantenición en el Programa	4
4.2 Instalaciones del Plantel	4
4.3 Manejo de los Animales.....	5
4.4 Mantenición de Registros.....	6
5. Formularios.....	9
6. Anexos.....	9
ANEXO N°1:.....	10
CARACTERÍSTICAS DEL PLANTEL	10
ANEXO N°2:	12
FORMULARIO SANITARIO DE MOVIMIENTO ANIMAL.....	12
ANEXO N°3:.....	14
EJEMPLO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.....	14
ANEXO N°4:.....	15
EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS	15
ANEXO N°5:.....	16
EJEMPLO DE REGISTRO FARMACOLOGICOS	16
ANEXO N°6:.....	17
EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES	17
ANEXO N°7	18
PAUTA DE EVALUACION PABCO RATITES- PABCO/PE	18



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

1. Objetivos

El propósito de este documento es definir las exigencias que deben cumplir los planteles de Ratites para ingresar y mantenerse en el Programa de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial, PABCO.

2. Alcance

Este documento se aplica a todos los planteles de Ratites que deseen ingresar en forma voluntaria al Programa PABCO, o que deban ingresar de manera obligatoria, cuando el Servicio a través de la División de Protección Pecuaria así lo determine.

3. Definiciones y Abreviaturas

3.1 Definiciones

Ratites: Aves corredoras, correspondientes a las especies *Struthio camelus* (avestruz), *Dromaius novaehollandiae* (emú), *Rhea americana* (ñandú), *Apteryx australis*, (kivi castaño) y *Casuaris casuarius* (casuario común).

PABCO/P-PP-IT-002: Abreviación de Procedimiento de la División de Protección Pecuaria, del Subdepartamento de Industria y Tecnología, que indica como se realiza el ingreso al Programa de Planteles de Animales No Tradicionales Bajo Certificación Oficial.

PABCO/I-PP-IT-003: Abreviación de Instructivo Técnico específico para Ratites, de la División de Protección Pecuaria, del Subdepartamento de Industria y Tecnología, que indica las exigencias para Planteles de Ratites Bajo Certificación Oficial.

4. Descripción de Actividades

4.1 Documentos de Ingreso y Mantención en el Programa

El siguiente documento debe ser entregado al momento de solicitar el ingreso al programa, junto con los señalados en el documento Procedimiento **PABCO/P-PP-IT-002:**

- Descripción de las Características del Plantel según Anexo N° 1.

4.2 Instalaciones del Plantel

1. El plantel debe contar con cercos en buen estado.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

2. El plantel debe contar con corrales y mangas para el manejo de las aves ratites que permitan realizar en forma expedita la toma de muestras y exámenes diagnósticos de los animales y evitar el daño de los mismos.
3. Debe existir un programa de control de roedores en las instalaciones del plantel.
4. El plantel debe contar con una sección habilitada especialmente para mantener lo siguiente:
 - Registros del plantel.
 - Medicamentos Veterinarios.
 - Unidad de refrigeración, cuando se mantengan productos en stock que requieran refrigeración.

Además esta instalación debe ser apta para recibir al MVO.

5. El plantel debe contar con una sección cerrada y aparte para el almacenamiento de las materias primas necesarias para la alimentación de las aves.
6. El plantel debe contar con una sección cerrada y aparte para los desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas.

4.3 Manejo de los Animales

1. El 100% de las aves ratites del plantel, deben cumplir todas las exigencias del documento **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-003 Ratites**.
2. El plantel debe cumplir con los Programas Sanitarios nacionales y regionales, y Normativas vigentes del SAG.
3. Todas las aves ratites del plantel deben tener dispositivo de identificación.
4. El número de los dispositivos de identificación no deben repetirse dentro de la manada.
5. Sólo se aplicarán a las aves ratites medicamentos veterinarios registrados o autorizados por el SAG, disponibles en www.sag.cl.
6. No deben mantenerse ni administrarse medicamentos veterinarios vencidos a las aves ratites del plantel.
7. Las aves ratites enviadas a planta faenadora deben haber nacido en el plantel PABCO Ratites. En el caso de provenir de otro plantel, deben previamente, haber permanecido **a lo menos 3 meses** en el plantel PABCO Ratites.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

8. Los movimientos de las aves ratites desde un plantel PABCO a planta faenadora, deben ser respaldados con el Formulario Sanitario de Movimiento Animal. Este documento debe ser emitido y firmado por el responsable de la salida de los animales del plantel, completado con letra imprenta, clara y en duplicado, quedando la copia en el plantel de origen y la original en el lugar de destino (Anexo N° 2).
9. **Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** A las aves ratites del plantel no se les aplicarán sustancias con efecto anabolizante, por lo tanto, no podrá existir ningún producto que contenga este tipo de sustancias dentro del plantel.
10. **Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** No se debe alimentar, con estiércol o guano de cualquier especie, a ningún ave ratite del plantel.
11. Para realizar el ingreso de huevos de ratites desde otro plantel, deben estar previamente identificados mediante un número de lote y/o en forma individual y quedar registrado en el Registro de Proveedores (Anexo N° 3).

4.4 Mantención de Registros

El plantel debe implementar un sistema de registros con el cual se puede demostrar que todas las acciones realizadas en él, estén de acuerdo a las exigencias de los documentos Procedimientos **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-003 Ratites**.

El correcto uso y manejo de cada uno de estos registros, será responsabilidad del titular del plantel o de quien él designe.

El plantel debe contar con estos registros en bases de datos electrónicos o en papel, que puedan ser auditables y verificables y, que deben ser mantenidos en Libros o Archivadores de respaldo.

Los siguientes documentos deben ser mantenidos en el plantel por un período mínimo de dos años:

1. Libro de Visitas

El plantel debe mantener un libro en el que se deben registrar y firmar las visitas realizadas por el MVO y también, aquellas asesorías realizadas por un Médico Veterinario, técnico o profesional experto.

2. Archivador de Documentos de Ingreso

El plantel debe contar con copias de la siguiente documentación:

- A. Formulario de Inscripción de Establecimiento y Resolución PABCO.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

- B. Documentos **PABCO/P-PP-IT-002** y **PABCO/I-PP-IT-003 Ratites** actualizados, los cuales podrá obtener desde www.sag.cl.
- C. Copia o fotocopia del Formulario de Declaración de Existencia de Animales a la fecha de ingreso y los que se entreguen anualmente.
- D. Descripción de las características del plantel.
- E. Documento (copia o fotocopia) que acredita su condición con el plantel. Para tal efecto debe presentar:
 - a. Representante Legal: Escritura pública,
 - b. Propietario: Título de dominio,
 - c. Arrendatario: Contrato de arriendo,
 - d. Usufructuario: Contrato u otro documento que acredite esta condición.
- F. Documento **PABCO/PE Ratites**, aprobado para ingresar al Programa y los cursados para la mantención por el MVO.
- G. **Solo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):** Copia o fotocopia de la de Declaración Jurada Notarial de no uso de sustancias con efecto anabolizante (Anexo N° 1 del manual procedimiento **PABCO/P-PP-IT-002**)

3. Libro o Archivador de Identificación y Registro de Movimiento de Animales

Debe contener copia del Formulario Sanitario de Movimiento Animal que respaldan los movimientos de las aves ratites del plantel a planta faenadora.

4. Libro o Archivador de Registro de Proveedores

El plantel debe mantener un registro actualizado de todos sus proveedores de huevos y aves ratites, que considere la siguiente información (Anexo N° 3):

- Fecha de ingreso de ratites y/o huevos.
- Nombre y ubicación del plantel de origen, o RUP si proviene de otro plantel PABCO.
- Identificación Individual.
- Cantidad aves ratites y/o huevos ingresados (unidades).



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

5. Libro o Archivador de Control de Ingreso de Medicamentos Veterinarios

Debe contener los registros detallados en el Anexo N° 4.

Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente): El ingreso de medicamentos veterinarios, debe estar respaldado con la Factura, Guía de Despacho o sus respectivas copias o fotocopias. Además, debe ir acompañado de la Receta Médico Veterinaria que respalde la compra, o por un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.

6. Archivador de Registros Farmacológicos

Los tratamientos podrán ser terapéuticos o preventivos y, deben estar asociados a la identificación individual de cada ave ratite o lote, considerando los siguientes antecedentes (Anexo N° 5):

- Identificación de las aves.
- Nombre del o los medicamentos veterinarios aplicados.
- Motivo del tratamiento.
- Fecha de aplicación.
- Duración del tratamiento.
- Cantidad administrada.

Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente): El registro de tratamientos realizados en el plantel, debe estar respaldado con la Receta Médico Veterinaria, la cual debe emitirse antes de cada tratamiento, o bien, deben quedar establecidos en un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.

7. Libro o Archivador de Ingreso de Insumos de Alimentos

Deben mantenerse archivados los siguientes documentos:

- Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias) que respalden el ingreso de los insumos de alimentos.

8. Libro o Archivador de Registros de Ingreso de Personas y Vehículos

Se debe registrar el ingreso de personas y vehículos ajenos al plantel.

9. Libro o Archivador de Registros de Control de Roedores

Se debe registrar los controles de roedores realizados en el plantel, con la información señalada en el Anexo N° 6.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

5. Formularios

Código Formulario	Nombre Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Formulario	Forma y Lugar de Archivo del Registro	Tiempo de Retención del Registro	Responsable de almacenamiento del Registro
	Formulario Sanitario de Movimiento Animal	Electrónico: inserto en Anexos del Instructivo Técnico	Planta faenadora	Mínimo 2 años	Planta faenadora

6. Anexos

ANEXO N° 1: Características del plantel.

ANEXO N°2: Formulario Sanitario de Movimiento Animal.

ANEXO N°3: Ejemplo de Registro de Proveedores.

ANEXO N°4: Ejemplo de Registro de Control de Ingreso de Medicamentos Veterinarios.

ANEXO N°5: Ejemplo de Registro Farmacológicos.

ANEXO N°6: Ejemplo de Registro de Control de Roedores.

ANEXO N° 7: Pauta de Evaluación **PABCO/PE**.



Gobierno de Chile
Servicio Agrícola y Ganadero
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

ANEXO N°1:

CARACTERÍSTICAS DEL PLANTEL

Fecha __/__/__

Rol Único Pecuuario, RUP

Región	Provincia	Comuna	Correlativo		

1. Características del plantel

- El plantel se provee de: (Marcar con una cruz)

%

Producción propia

Otros planteles:

- Indique la finalidad de la producción:.....

.....

.....

- Indique Líneas de comercialización:.....

.....

.....

- Capacidad de reproductores:.....

.....

.....

- Capacidad de incubación:.....

.....

.....

- Instalaciones de crianza:.....

.....

.....



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

- Instalaciones de engorda:.....
.....
.....

2. Tipo de producción

El plantel presenta el siguiente tipo de producción: (Marcar con una cruz)

Sistema intensivo

Sistema extensivo

Sistema mixto

Tipo de alimentación utilizada:.....

Origen de alimentación:.....

NOMBRE Y FIRMA TITULAR DEL PLANTEL



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

ANEXO N°2:

FORMULARIO SANITARIO DE MOVIMIENTO ANIMAL

1.- Identificación del plantel de origen:

RUP:

Región	Prov.	Comuna	Correlativo

Nombre de quien autoriza la salida:.....

(apellido paterno/apellido materno/nombre)

RUT:.....

Nombre establecimiento de origen:.....

Fecha salida: de de 20.... Hora de salida:.....hrs.

2.- Movimiento de animales

Número total de aves ratites que transporta:

Identificación de las aves ratites:

3.- Antecedentes del transporte

Nombre del Conductor:.....

(apellido paterno/apellido materno/nombre)

RUT Conductor:.....

Vehículo:..... Acoplado:.....

(patente)

(patente)



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
RATITES**

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

4.- Identificación planta de faenamiento de destino:

RUP:

Región		Prov.	Comuna		Correlativo		

Nombre establecimiento de destino:.....

Fecha llegada: dede 20.... Hora de llegada:.....hrs.

Nombre y Firma
Persona que autoriza la salida



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

ANEXO N°3:

EJEMPLO DE REGISTRO DE PROVEEDORES

Fecha ingreso de las aves ratites y/o huevos	Nombre y ubicación del plantel de origen o RUP (si corresponde)	Identificación Individual	Cantidad ingresada (unidades)



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

ANEXO N°4:

EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE INGRESO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Nombre del medicamento veterinario	Nombre del laboratorio	Fecha de ingreso	Cantidad (unidades)

Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente): Los ingresos de medicamentos veterinarios deben estar respaldados con la Factura, Guía de Despacho o sus respectivas copias o fotocopias. Además, debe ir acompañado de la Receta Médico Veterinaria que respalda la compra, o por un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

ANEXO N°5:

EJEMPLO DE REGISTRO FARMACOLOGICOS

Dispositivo de Identificación	Nombre del medicamento veterinario	Motivo del tratamiento	Fecha de aplicación	Duración del tratamiento	Cantidad administrada

Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente): Todos los tratamientos realizados en el plantel deben estar respaldado con la Receta Médico Veterinaria, la cual debe emitirse antes de cada tratamiento, o bien, deben quedar establecidos en un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

ANEXO N°6:

EJEMPLO DE REGISTRO DE CONTROL DE ROEDORES

Fecha de Instalación:

Fecha de Recambio:

Número de trampas instaladas:

Producto utilizado:

Número de la Trampa	Fecha de la revisión	Observaciones	Recambio de Cebo	Nombre del producto recambiado

NC: Cebo no comido

C : Cebo comido

MC: Cebo muy comido

SC: Sin Cebo



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

**INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO
RATITES**

**PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO
CERTIFICACIÓN OFICIAL**

ANEXO N°7

ROL UNICO PECUARIO (RUP)

Región	Provincia	Comuna	Correlativo

FECHA:/...../20....

PAUTA DE EVALUACION PABCO RATITES- PABCO/PE

Nombre del plantel:
 Razón Social y/o Productor:
 Ubicación:
 Médico Veterinario Oficial SAG.....
 Sector SAG:

PRESENTES EN LA INSPECCION:

Nombre	Cargo

**DIVISION DE PROTECCION PECUARIA
SAG-CHILE**



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

Cada exigencia de la Pauta de Evaluación, será evaluada en base a tres niveles de faltas en orden decreciente, señaladas a continuación:

- ✓ **Crítica**
- ✓ **Mayor**
- ✓ **Menor**

El nivel crítico corresponderá a aquellas faltas más graves y el nivel menor a las menos graves.

Se deberá anotar en el espacio asignado para tal efecto, dependiendo del cumplimiento o incumplimiento de la exigencia establecida, con las siguientes siglas:

- ✓ **C: cumple**
- ✓ **NC: no cumple**

Aquella exigencia que no corresponda evaluar y, **sólo si lo señala la Pauta Evaluación** en el espacio correspondiente, se deberá calificar como **NO APLICA "NA"**. Cuando existe una **X**, significa que no es posible calificar esa exigencia con un no aplica y por lo tanto, debe calificarse como **Cumple (C)** o **No Cumple (NC)**.

Cuando la exigencia sea calificada como **No Cumple**, debe quedar registrado en las observaciones. Para la próxima inspección en que se curse el documento **PABCO/PE**, se exigirá que la falta esté corregida. En caso contrario, este No Cumplimiento será calificado con el nivel superior que le sigue. Ej: Si en una primera inspección existe una exigencia No Cumplida "NC" calificada como MENOR y no es corregida, para la segunda inspección se calificará como MAYOR. De la misma manera, si en una tercera inspección la misma exigencia No Cumplida "NC" se repite, esta será calificada como CRITICA.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

I. INSTALACIONES DEL PLANTEL

	Nivel de Falta	C/NC	NA
A. El plantel cuenta con cercos en buen estado.	Menor		X
B. El plantel cuenta con corrales y mangas para el manejo de las aves ratites, que permitan realizar en forma expedita la toma de muestras y exámenes diagnósticos, y evitar el daño de las mismas.	Menor		X
C. El plantel cuenta con un programa de control de roedores.	Menor		X
D. En el plantel, las instalaciones son adecuadas para mantener los registros exigidos.	Menor		X
E. El plantel, cuenta con instalaciones adecuadas para mantener los medicamentos veterinarios del plantel.	Mayor		
F. El plantel cuenta con una unidad de refrigeración en el caso de mantener medicamentos veterinarios en stock que requieren refrigeración.	Mayor		
G. Las instalaciones son adecuadas para recibir al MVO.	Menor		X
H. El plantel cuenta con una sección cerrada y aparte para el almacenamiento de las materias primas necesarias para la alimentación de las aves.	Menor		X
I. El plantel cuenta con una sección cerrada y aparte para los desinfectantes, insecticidas, rodenticidas y herbicidas.	Menor		X
OBSERVACIONES:			

II. MANEJO DE LOS ANIMALES

A. El plantel cumple con las exigencias de los Programas Sanitarios nacionales y regionales, y con la Normativa vigente del SAG.	Mayor		
B. Todas las aves ratites del plantel, cuentan con dispositivo de identificación, con un número único dentro del plantel.	Crítica		X
C. Las aves ratites son tratadas sólo con medicamentos veterinarios registrados o autorizados por el SAG.	Mayor		



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

D. No se mantienen en el plantel ni se administra a las aves ratites, medicamentos veterinarios vencidos.	Mayor		
E. Las aves ratites enviadas a planta faenadora nacieron en el plantel PABCO Ratites. En el caso de provenir de otro plantel, permanecen a lo menos 3 meses en el plantel PABCO Ratites.	Crítica		×
F. Los huevos de ratites ingresados desde otro plantel, se encuentran identificados individualmente o como lote, y registrados en el Registro de Proveedores.	Mayor		
Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):			
G. A las aves ratites del plantel, no se les aplica sustancias con efecto anabolizante.	Crítica		×
H. En el plantel no existe ningún producto que contenga sustancias con efecto anabolizante.	Crítica		×
I. Las aves ratites no se alimentan con estiércol o guano de cualquier especie animal.	Crítica		×
OBSERVACIONES:			

III. MANTENCION DE REGISTROS

A. Todos los registros se mantienen por un período mínimo de dos años o desde que el plantel ingresó al Programa PABCO Ratites.	Mayor		×
B. Presenta Libro de Visitas y se registran las visitas del MVO y asesorías realizadas por el Médico Veterinario, técnico o profesional experto.	Mayor		×
OBSERVACIONES:			
C. Presenta Archivador de Documentos de Ingreso.	Mayor		×
En el Libro o Archivador de Documentos de Ingreso se encuentran los siguientes documentos:			



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

a. Formulario de Inscripción de Establecimientos y Resolución PABCO Ratites.	Menor		X
b. Documentos PABCO/P-PP-IT-002 y PABCO/I-PP-IT-003 Ratites.	Menor		X
c. Copia o fotocopia del Formulario de Declaración de Existencia de Animales entregado a la oficina SAG al ingreso y los entregados anualmente.	Menor		X
d. Descripción de las características del plantel.	Menor		X
e. Documento (copia o fotocopia) que acredita su condición con el plantel. Deberá presentar: a. Representante Legal: Escritura pública, b. Propietario: Título de dominio, c. Arrendatario: Contrato de arriendo, d. Usufructuario: Contrato u otro documento que acredite esta condición.	Menor		X
f. Documentos PABCO/PE Ratites aprobado para ingresar al programa y cursados para la mantención por el MVO.	Menor		X
Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):			
g. Copia o fotocopia de la Declaración Jurada Notarial de no uso de sustancia con efecto anabolizante.	Mayor		X
OBSERVACIONES:			
D. Presenta el Libro o Archivador de Identificación y Registro de Movimiento de Animales.	Mayor		X
a. En el Libro o Archivador se encuentran las copias o fotocopias de los Formularios Sanitarios de Movimiento animal.	Menor		X
OBSERVACIONES:			
E. Presenta Libro o Archivador de Registro de Proveedores.	Menor		X
El registro de proveedores, cuenta con la siguiente información:			



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

a. Fecha de ingreso de las aves, Nombre y ubicación del plantel de origen, o RUP si proviene de otro plantel PABCO, identificación Individual, cantidad ingresada.	Menor		X
OBSERVACIONES:			
F. Presenta el Libro o Archivador de Ingreso de Medicamentos Veterinarios.	Mayor		X
El registro de los medicamentos veterinarios cuenta con la siguiente información:			
a. Nombre del medicamento veterinario, nombre del laboratorio, fecha de ingreso y cantidad ingresada (unidades).	Menor		X
G. Archiva un respaldo con la Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias).	Menor		X
Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):			
H. La compra de medicamentos veterinarios, está respaldada por la Receta Médico Veterinaria, o por un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.	Mayor		X
OBSERVACIONES:			
I. Presenta el Libro o Archivador de Registros Farmacológicos.	Mayor		X
El Libro o Archivador de Registros Farmacológicos cuenta con la siguiente información:			
a. Identificación de las aves tratadas.	Menor		X
b. Nombre del medicamento veterinario.	Menor		X
c. Motivo del tratamiento.	Menor		X
d. Fecha de aplicación.	Menor		X



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

e. Duración del tratamiento.	Menor		X
f. Cantidad administrada.	Menor		X
Sólo para planteles PABCO/UE (Adicionalmente):			
J. El registro de los tratamientos realizados está respaldado con la Receta Médico Veterinaria, o bien, deben quedar establecidos en un programa realizado y firmado por un Médico Veterinario.	Mayor		X
OBSERVACIONES:			
K. Presenta el Libro o Archivador de Ingreso de Insumos de Alimentos.	Mayor		X
Presenta Factura, Guía de Despacho (copias o fotocopias) que respaldan el ingreso de los insumos de alimentos.	Menor		X
OBSERVACIONES:			
L. Presenta Libro o Archivador de Registros de Ingreso de Personas y Vehículos.	Mayor		X
OBSERVACIONES:			
M. Presenta Libro o Archivador de Registros de Control de Roedores.	Mayor		X
OBSERVACIONES:			



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TÉCNICO ESPECÍFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

PAUTA DE CORRECCION

- Una vez terminada la pauta de evaluación, se deberá contar el total de los **Cumplimientos “C”** y de los **No Cumplimientos “NC”** de las exigencias calificadas como **críticas, mayores y menores**, y anotarlas en la columna correspondiente:

FALTAS	SUMA DE CUMPLIMIENTOS	SUMA DE NO CUMPLIMIENTOS
Crítica		
Mayor		
Menor		

- A continuación, se procederá a determinar el porcentaje de cumplimiento del establecimiento de las exigencias aplicables, utilizando las siguientes formulas:

a) Porcentaje de cumplimiento de **faltas CRITICAS**:

$$\frac{\text{Número Total de Cumplimientos Críticos Aplicables} - \text{Número Total de No Cumplimientos Críticos}}{\text{Número Total de Cumplimientos Críticos Aplicables}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimiento Críticos}$$

b) Porcentaje de cumplimiento de **faltas MAYORES**:

$$\frac{\text{Número Total de Cumplimientos Mayores Aplicables} - \text{Número Total de No Cumplimientos Mayores}}{\text{Número Total de Cumplimientos Mayores Aplicables}} \times 100 = \text{Porcentaje de cumplimiento Mayores}$$



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SAG

INSTRUCTIVO TECNICO ESPECIFICO RATITES

PLANTELES DE ANIMALES NO TRADICIONALES BAJO CERTIFICACIÓN OFICIAL

c) Porcentaje de cumplimiento **faltas MENORES**:

Número Total de Cumplimientos Menores Aplicables
– **Número Total de No Cumplimientos Menores**

x 100 = Porcentaje de
cumplimiento
Menores

Número Total de Cumplimientos Menores Aplicables

- Resultado:

Una vez determinado el porcentaje de cumplimientos críticos, mayores y menores, se procederá a evaluar el plantel de acuerdo a la siguiente tabla:

Resultado	% de Cumplimiento de las Exigencias		
	MENOR	MAYOR	CRITICA
Resultado Pauta de Evaluación			
Aprobado	Mayor o igual a 60%	Mayor o igual a 70%	Igual a 100%
Rechazado	Menor a 60%	Menor a 70%	Menor a 100%

EL PLANTEL ES:

- **ACEPTADO** PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO

- **RECHAZADO** PARA INSCRIBIRSE Y MANTENERSE EN EL PROGRAMA PABCO

NOMBRE Y FIRMA
MEDICO VETERINARIO OFICIAL